

¿Qué quieres encontrar hoy?

legis **Ámbito
Jurídico**

SUSCRÍBETE

INICIAR SESIÓN

Martes,

01.09.2026/

17:03

Actualidad

Civil/Familia

Comercial/TIC

Dere
Públi

ario/

Accede a todo el contenido

Inicia sesión o regístrate para disfrutar de beneficios exclusivos.

INICIAR SESION

1/5

Noticias gratuitas restantes. Suscríbete y consulta actualidad jurídica al instante.

SUSCRÍBETE

INICIAR SESION

Organización comunitaria deberá indemnizar a Ecopetrol por perjuicios económicos en bloqueos ilegales

Impedir el acceso de personal, maquinaria e insumos excedió los límites del derecho constitucional a la protesta.



Guardar



Comentar



Compartir



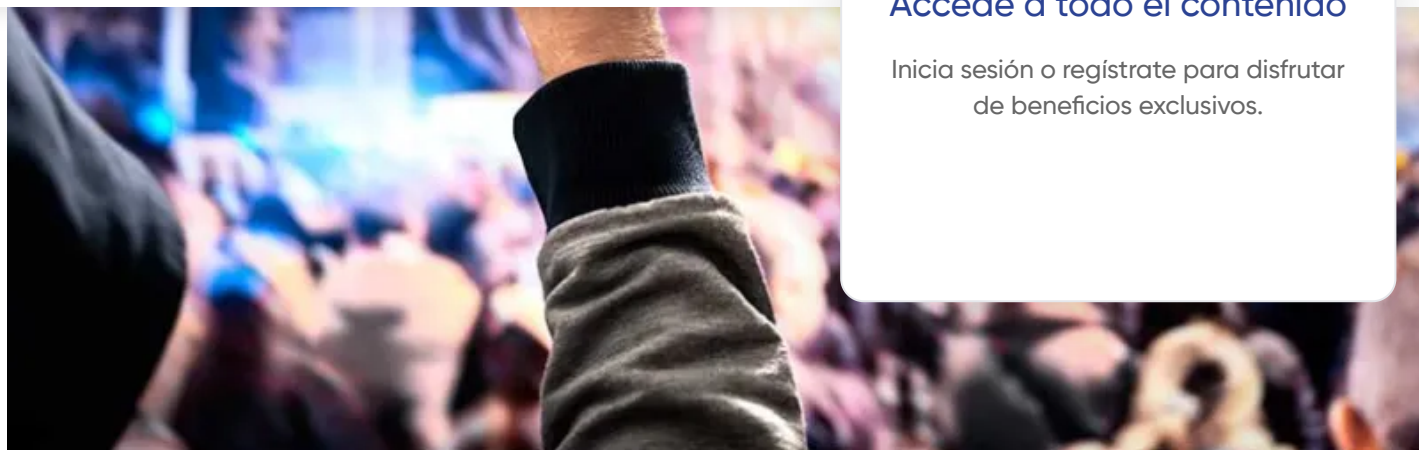
WhatsApp



Documento

[Actualidad](#)[Civil/Familia](#)[Comercial/TIC](#)[Derecho
Público/Internacional](#)[Laboral](#)[Penal](#)[Tributario/Contable](#)[Accede a todo el contenido](#)

Inicia sesión o regístrate para disfrutar de beneficios exclusivos.



01 de Septiembre de 2026

Escucha esta noticia audio generado con IA

Escuchar Noticia

El Consejo de Estado condenó solidariamente a la Corporación Comunitaria Juntas de Acción Comunal (CJAID) y a una de sus expresidentas a **reparar económicamente a Ecopetrol por los millonarios perjuicios causados tras liderar una serie de bloqueos** en la Estación Chichimene, en Acacías (Meta), entre el 31 de julio y el 15 de agosto del 2017.

De acuerdo con el fallo, durante las protestas, los manifestantes impidieron el libre acceso a las instalaciones, restringieron la entrada de trabajadores y contratistas y frenaron el traslado de maquinaria e insumos clave para la operación, acciones que **excedieron por completo los límites del derecho constitucional a la protesta**, al convertirse en un mecanismo de presión ilegal que vulneró el derecho de propiedad y afectó el desarrollo económico de la empresa petrolera.

Actualidad Civil/Familia Comercial/TIC Derecho Público/Internacional Laboral Penal Tributario/Contable

fluctuaciones del mercado y cambios en las o
comercialización, explicó la Sala.

Así las cosas, se logró demostrar el daño a la
conducta indebida de los organizadores y la relación directa entre los
bloqueos y las pérdidas financieras, por lo que se reconoció el derecho de
Ecopetrol a recibir una indemnización por lucro cesante en cuanto a las
ganancias que dejó de percibir, cuyo valor será definido mediante proceso
legal complementario (C. P. Fredy Ibarra Martínez).

Siga nuestro nuevo [canal de WhatsApp](#).

Gracias por leernos. Recuerde que si es suscriptor puede descargar el
archivo soporte de esta noticia haciendo clic en el botón azul. Si le gusta
estar informado, [suscríbase y acceda a todas nuestras noticias, los datos
identificadores y los documentos sin límites](#).

Descarga el documento

¡Bienvenido a nuestra sección de comentarios!
Para unirse a la conversación, necesitas estar suscrito.
Suscríbete ahora y sé parte de nuestra comunidad de
lectores. ¡Tu opinión es importante!